



# Resolución Comisión Disciplinaria

N° 110-CD-FPF-2023

**Expediente N° 40-2023-CD-FPF**

**Lima, 16 de octubre de 2023**

## VISTOS:

- Oficio N° 1405-2023-REGPOL LIM/DIVSEESP-UNIPLO, por el cual se remite el Informe N° 395-2023-REGPOL-LIMA/DIVSEESP-UNISEESP-CENTRO-C1 de fecha 21 de septiembre de 2023.
- Resolución N° 93-CD-FPF-2023
- Escrito de descargos presentado por el Club Universitario de Deportes del 3 de octubre de 2023

## CONSIDERANDOS:

Que, conforme a la Ley No. 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, en su artículo 1, dispone que “La Federación Deportiva Nacional de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (en adelante, FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La FPF se rige por sus Estatutos y además por los estatutos, reglamentos y decisiones de la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) y de la *Confederación Sudamericana de Fútbol* (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier otra normativa.

Que, mediante Resolución No. 0004-FPF-2018, se aprobó el nuevo Reglamento Único de Justicia de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, RUJ - FPF), el cual se encuentra vigente desde el 1 de febrero de 2018.

Que, el Artículo 78, inciso d) del RUJ - FPF, establece que la Comisión Disciplinaria tiene, entre otras competencias, la función de resolver en los ámbitos de los campeonatos de la Liga de Fútbol Profesional y cualquier competición inherente a su plena organización.

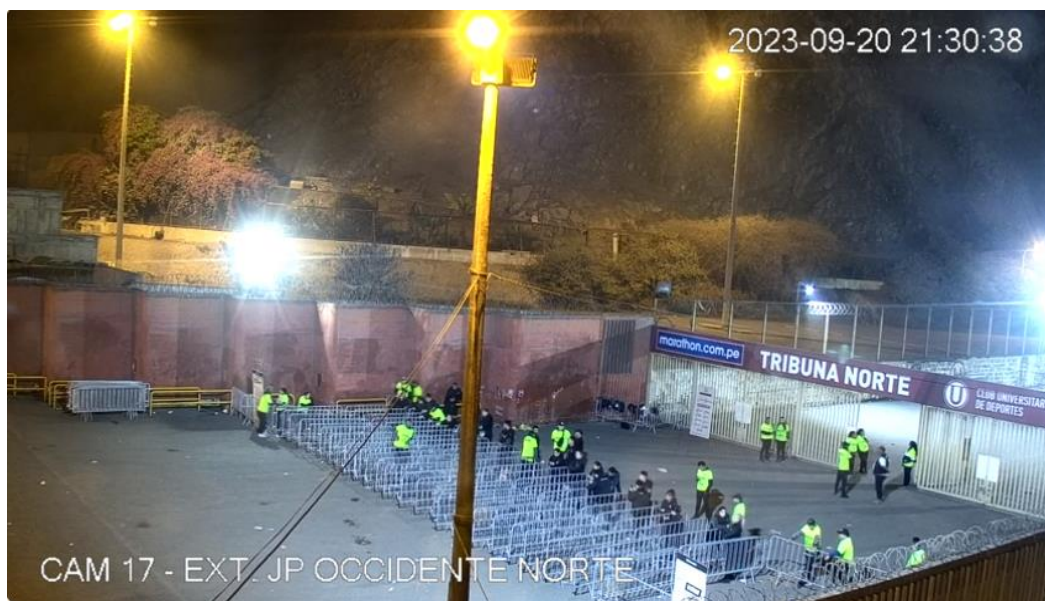
Por Resolución N° 93-CD-FPF-2023, la Comisión Disciplinaria requirió al Club Universitario de Deportes que presentara sus descargos sobre supuestas agresiones de los hinchas del Club a efectivos policiales en el partido contra Sport Boys por la Fecha 4 del Torneo Clausura Liga 1 – 2023.

Mediante Escrito de descargos del 3 de octubre de 2023, el Club Universitario de Deportes negó que estas acciones hostiles hayan ocurrido y ofreció medios probatorios en formato de video que sustentarían dicha aseveración.

De una revisión del Oficio Informe N° 395-2023-REGPOL-LIMA/DIVSEESP-UNISEESP-CENTRO-C1, se advierte que, de acuerdo con la versión de la Policía Nacional del Perú, los actos violentos se habrían producido el día del partido en cuestión (20 de setiembre de 2023), a las 21:30 horas y en la Tribuna Norte del Estadio Monumental.

5. A horas 21:30, en circunstancias que el personal PNP de la UNISEESP-ESTE, cubría servicio en la parte externa de la TRIBUNA NORTE del referido estadio, se apersonaron aproximadamente DIEZ (10) personas (barristas) en aparente estado de ebriedad y al querer ingresar al estadio por dicha tribuna y al no permitirle su ingreso comenzaron a agredir al personal PNP, resultando con lesiones el S3. PNP Luis Aldair BALDA PAULINO de la UNISEESP-ESTE, por lo que inmediatamente con apoyo de la móvil PL-11752 del Escuadron de Emergencia ESTE-2, en primer momento fue trasladado al Policlínico de la DINOES-PNP y al no haber atención en dicho nosocomio, fue posteriormente trasladado con apoyo de la móvil PL-15923 de la UNISEESP-ESTE hacia el Hospital Central PNP Luis N. SÁENZ, en donde ingreso por el área de emergencia y ser atendido por la enfermera Angelica ÁLVAREZ CALLA, quien luego de examinarlo lo derivó al área de traumatología en donde permaneció en observación médica y luego ser atendido por el May. S medico José Gabriel PALACIOS CASTAÑEDA, el mismo que le otorgo DOS (02) días de descanso medico por presentar el diagnostico de CONTUSIÓN DEL TÓRAX; continuando con el encuentro futbolístico y culminar a las 22:30 horas del 20SET2023; sin suscitarse otra novedad en las tribunas asignadas y zonas adyacentes; posteriormente, el personal PNP de esta Unidad Policial permaneció en el estadio hasta el retiro de los árbitros realizado a horas 23:20; al término de la jornada deportiva el personal de esta Unidad y demás unidades PNP realizaron patrullaje móvil a inmediaciones del Estadio con el fin de prevenir cualquier alteración del orden público por parte de barristas; retornando el personal PNP a la UNISEESP-CENTRO, a horas 00:30 del día de la fecha, sin novedad.

No obstante, de una revisión de los videos ofrecidos como prueba por el Club Universitario de Deportes, se aprecia que las cámaras instaladas en la referida zona (parte externa de la Tribuna Norte), en la hora y fecha señaladas (21:30 horas del 20 de setiembre de 2023) no registró ningún acto que evidencie la ocurrencia de actos violentos señalados en el Informe policial. Más aún, los videos se extienden por cinco minutos más (hasta las 21:35 horas) y no muestran acciones similares.



En atención a las pruebas ofrecidas y valoradas, dispone que no corresponde iniciar un procedimiento disciplinario en contra del Club Universitario de Deportes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO** : **DAR POR CONCLUIDA** la investigación y el procedimiento presentes.

**SEGUNDO** : **ARCHIVAR** el Expediente N° 040-2023-CD-FPF, así como todos sus actuados.

**TERCERO** : **PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución al **CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES** y la **LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL** y demás estamentos deportivos que resulten pertinentes de la Federación Peruana de Fútbol.

Regístrese y Comuníquese.

**Fdo.** Miguel Grau (Presidente), Martha Meza (Vicepresidenta), Luis Alberto Molero, Juan Carlos Zevillanos, Oscar Fernández

